



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2022-MPLP/AL

Puquio, 01 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorando N°026-2022-MPLP/A de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la magnitud y trascendencia de la virgen de la candelaria ha contribuido para que La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO declare dicha festividad como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”, por ser una expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura viva de las comunidades ancestrales a lo largo de nuestro país.

Que, una de estas expresiones es la devoción a la santísima virgen candelaria de Cabana, festividad que se inicia a lo largo de la historia, por lo que esta venerada imagen representativa de la Virgen María ha generado la devoción de nuestros pobladores y de otras regiones de nuestra patria, que con mucha devoción llegan a rendirle homenaje y participar en sus actos festivos.

Que, es voluntad de esta Entidad Edil, como órgano de gobierno local, representativo del vecindario, rendirle un merecido homenaje y reconocimiento a la primera sociedad de la Virgen Candelaria del Distrito de Cabana; por lo que es menester expresar nuestra santísima devoción a Nuestra Madre Santísima.

Que, el Memorando N°026-2022-MPLP/A de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por Luis Alfonso Moya Mora – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio ordena faccionar resolución de alcaldía reconocimiento y felicitación al Distrito de Cabana – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho por la Celebración de su Fiesta Patronal en Homenaje a la “Virgen de la Candelaria”, celebración que se realiza el 02 de febrero de cada año.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al Distrito de Cabana – Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho por la Celebración de su Fiesta Patronal en Homenaje a la “Virgen de la Candelaria”, celebración que se realiza el 02 de febrero de cada año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE